



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2024-AMDCH.

Checacupe, 26 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 077-2024-MDCH, de fecha 23 de diciembre del 2024; que aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025 de la Municipalidad distrital de Checacupe; y mediante el Informe N°0193 – 2024 – MDCH – GM – OPP/IJAG, la Opinión Legal N° 122 -2024 – MDCH - OGAJ/FOCH...Y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28411-Ley General del sistema Nacional de Presupuesto: "Los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los pliegos de Gobierno Nacional se aprueba a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

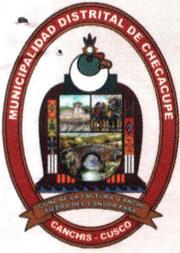
Que, mediante Informe N°0193 – 2024 – MDCH – GM – OPP/IJAG, emitido por el Econ. Ismael Jacob Aguilar Gutiérrez; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Checacupe, donde solicita aprobación del PIA 2025, en la que informa que en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 31° los Presupuestos Institucionales de Apertura se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, asimismo indica que, en caso del Concejo Municipal no apruebe el presupuesto dentro de los plazos establecidos, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no excede los 05 días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:

Que, mediante la Opinión Legal N° 122 -2024 – MDCH -OGAJ/FOCH, emitido por el asesor Jurídico II – MDCH, Abg. Fredy O, Chatata Sinca; en la que por los fundamentos indicados opina PROCEDENTE, la aprobación mediante Acuerdo de Consejo la apertura del PIA – 2025, de la Municipalidad Distrital de Checacupe, conforme a lo establecido en el Numeral 31.1 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Concordante con el Artículo 9° Numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Organizaciones Municipales.

Y a través del proveído de Gerencia Municipal N° 5581 de fecha 19 de diciembre - 2024, pasa a Secretaria General, para que sea agendado y deliberado por el consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checacupe.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°077-2024-MDCH, de fecha 23 de diciembre del 2024 que aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025; de la Municipalidad Distrital de Checacupe; ascendente a (PIA) 2025, de la Municipalidad Distrital de Checacupe; ascendente a S/. 8,813,533.00 (Ocho Millones Ochocientos trece mil quinientos treinta y tres con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6, Art. 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025; de la Municipalidad distrital de Checacupe, ascendente al siguientes de iniciado el año fiscal, el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 98,615.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 1,885,277.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 8,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 250,000.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 6,571,641.00
TOTAL	S/ 8,813,533.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR; copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER; a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ALCALDIA
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE

